



Panama Tax News

Régimen Especial para el Establecimiento de Empresas Operadoras y Desarrolladoras de Agroparques

Ley 196 de 2021 que crea el Régimen Especial para el Establecimiento de Empresas Operadoras y Desarrolladoras de Agroparques y dicta otras disposiciones para su funcionamiento

A través de la Ley 196 de 2021 se establece lo siguiente:

Se crea el régimen especial para el Establecimiento de Empresas Operadoras y Desarrolladoras de Agroparques con el propósito de desarrollar un marco regulatorio que busca, entre otras cosas, lo siguiente:

- Incentivar la inversión y el establecimiento de agroparques;
- Promover la producción agroalimentaria, agroindustrial y de industrias relacionadas con el sector forestal, productos del mar y materia prima para la industria farmacéutica;
- Desarrollar cadenas productivas de valor con la adopción de altas tecnologías sostenibles con el ambiente;
- Implementar el uso de la agrotecnología.

Se definen términos como agroparques, agronegocios,

agroindustria, polo de desarrollo, entre otros.

Podrá obtener la Licencia de Empresa Operadora y Desarrolladora de Agroparques, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que promueva el desarrollo de cadenas productivas de valor a partir de la producción primaria nacional agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera, forestal o sea parte de un conglomerado de cadena productiva de valor en la que se utilice producto nacional.

Las empresas que apliquen a la mencionada licencia podrán promover todo tipo de actividades y servicios siempre que estén centrados en el desarrollo de encadenamientos productivos de valor vinculados al sector agroindustrial panameño y se dediquen a las siguientes actividades:

- Empresas dedicadas a la producción mediante agrotecnología.

- Servicios relacionados con la manufactura de productos, maquinaria y equipos relacionados con la agroindustria;
- Empresas de investigación y desarrollo relacionados con la actividad agrícola o agroindustrial;
- Servicios de análisis de laboratorio, pruebas u otros relacionados con la manufactura y transformación de materia prima o productos semielaborados;
- Servicios de logística que incluyen procesamiento, transporte, acopio, almacenamiento, comercialización, distribución, empaque y reempaque de productos nacionales;
- Empresas dedicadas al procesamiento y transformación de productos panameños;
- Servicios ambientales relacionados con la actividad agrícola o agroindustrial;
- Construir edificios para oficinas, fabricas, depósitos, servicios, actividades complementarias y cualquier infraestructura necesaria y conveniente para el desarrollo del agroparque;



Panama Tax News

Régimen Especial para el Establecimiento de Empresas Operadoras y Desarrolladoras de Agroparques | febrero 2021

- Servicios de entrenamiento y capacitación técnica para beneficio de los usuarios y trabajadores de un agroparque, empresas registradas en ellos, productores y representantes de la cadena de valor.
- Cualquier actividad análoga aprobada previamente.

Estas empresas tendrán que presentar un informe anual que contenga las estadísticas relativas a sus operaciones.

Régimen Fiscal: Las empresas con Licencia de Empresa Operadora y Desarrolladora de Agroparques o las empresas autorizadas para instalarse dentro de un agroparque gozarán de los siguientes beneficios fiscales:

- Exoneración de cualquier contribución, tasa, gravamen o arancel de importación sobre materiales de construcción, equipos, maquinarias, vínculos y mobiliarios necesarios para la realización de sus actividades por un periodo de 5 años contados a partir del momento en que se apruebe la respectiva licencia;
- Impuesto de importación a una tasa del 3% por las materias primas, productos semielaborados o intermedios y demás insumos que entren en la

composición o el proceso de elaboración de sus productos.

- Exoneración del Impuesto de Inmueble sobre mejoras comerciales e industriales nuevas por el término de 20 años, contados a partir de la expedición del permiso de ocupación;

- Deducibilidad de pérdidas en que incurra la empresa durante los dos primeros periodos fiscales a partir del inicio de actividades, en los 5 periodos fiscales siguientes, a razón del 20% por año.

- Impuesto Sobre la Renta a una tasa de 12.5% y aplicación del Cálculo Alternativo al Impuesto Sobre la Renta (CAIR).

- Los dividendos generados pagarán el Impuesto al Dividendo e Impuesto Complementario a una tarifa correspondiente al 50% de la establecida en el literal f) del artículo 701 del Código Fiscal.

Las tarifas reducidas serán aplicables por los primeros 5 años contados a partir de la expedición de la Licencia de Empresa Operadora y Desarrolladora de Agroparques o la resolución correspondiente. Una vez vencido este plazo, las empresas pagaran su impuesto sobre la renta, impuesto de dividendo e impuesto

complementario a la tarifa completa establecida en el Código Fiscal.

Estabilidad Jurídica: Las empresas que tengan una licencia de Empresa Operadora y Desarrolladora de Agroparques gozarán de manera automática de las garantías establecidas en el artículo 10 de la Ley 54 de 1998, desde el momento de la emisión de su licencia. Para mantener dichas garantías la empresa deberá presentar a la DINAGRON un plan de inversión cuyo valor sea mayor de B/. 2,000,000.00, el cual deberá ser completado en un plazo no mayor de 3 años desde la fecha de emisión de su licencia.

Contactos:

Desiree Esaa

Gerente de Impuestos
desaa@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Tania Aguilar

Gerente de Impuestos
tanaguilar@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Lisandro Becerra

Gerente de Impuestos
libecerra@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de Panamá como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android.





Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Inc., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.